

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados: "Consortio de Propietarios Edificio Ancla IV c/Colombo Ana María" Expte. N° 65.538, hace saber que el Martillero Alejandro José Gómez Tomo III F° 179, tel. 02245-15-430492, subastará públicamente EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, sito en calle Castelli 265 Dolores Pcia. Bs. As, el siguiente bien inmueble: Cochera sito en calle Marano N° 265 de la localidad de Mar de Ajó partido de la Costa Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 9, Sección A, Manzana 39, Parcela 8, U.F. 167, Partida Inmobiliaria (123) 102170, matrícula (123) 15280/167. Deudas: Imp. Inmob. ARBA \$ 247.90 al 28/10/2.017, Municipalidad de la Costa \$ 16.597,76 al 28/10/2.017; deudas por expensas \$ 57.083,67 al 05/02/2.018; expensas último bimestre dic. 2017 y enero 2018 \$ 655.67. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición 08/06/2018 de 10 a 12 hs. Condiciones: Base: \$ 87.883,33, venta Contado y al mejor postor; comisión 4% a cada parte, con mas el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales esto último a cargo del comprador, seña 30 %, sellado 1,2% del precio de venta a cargo del comprador todo en dinero en efectivo y en el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de constituirse domicilio en los estrados del mismo, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (art. 581 C.P.C.C.) en cuenta de autos, si la compra la efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) antes de abonar el precio. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Para mayores consultas dirigirse la Martillero actuante o consultar el expediente. Marcos F. Val Juez Civil y Comercial Juzgado N° 4 Departamental. Dolores, 23 de mayo 2018. Virginia E. de los Santos, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.803 / may. 30 v. jun. 1

ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro. 1 del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Cejas Samuel H. c/Amxit Olegario s/IND. Despido" Expte. nro. 16.664, de trámite por ante Dr. Manuel Hernández Juez de Trabajo, hace saber que el Martillero Alejandro José Gómez Tomo III F° 179, subastará públicamente EL DÍA 22 DE JUNIO 2018 A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, sito en calle Castelli 265 Dolores Pcia. Bs. As, el 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en calle Jorge Newbery n° 532 de la localidad de Mar de Ajó Partido de la Costa Prov. De Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección H, Manzana 20, Parcela 3, U.F. 14, Partida Inmobiliaria (123) 118.029, matrícula (123) 17.081. Deudas: Impuesto inmobiliario ARBA \$ 528.80 al 06/03/2018, Municipalidad de la Costa \$ 21.368,08 al 05/03/2018, Clyfema sin deudas al 17/01/2018; Deuda por expensas \$ 127.832,30 a marzo 2.018; monto de expensas mensuales \$ 761.12 a marzo 2.018. Estado de ocupación: Ocupado. Exhibición 15/06/2018 de 10 a 12 hs. Si fracasara el primer remate la segunda fecha se fija para el día 27/06/2018 a las 10 hs. con una base de \$ 112.031. Fracasada ésta sin base el 29/06/2018 a las 10 hs. CONDICIONES: Base: \$ 149.374,66, venta contado y al mejor postor; comisión 3,5% a cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales esto último a cargo del comprador, seña 30 %, sellado 1,2% del precio de venta a cargo del comprador todo en dinero en efectivo y en el acto del remate, estado parcelario a cargo del comprador, en caso de existir deudas por expensas y no alcanzar el estado del producido de la subasta, las mismas deberán ser soportadas por el comprador en subasta, éste deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de constituirse domicilio en los estrados del mismo, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate (art. 581 C.P.C.C.) en cuenta de autos, si la compra la efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) antes de abonar el precio. Tribunal de Trabajo nro 1 del Departamento Judicial Dolores. Dolores, 16 de mayo 2018.

C.C. 5.592 / may. 30 v. jun. 1

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Juez, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Sardin Gervasio Manuel S/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 35428) el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:30 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 5P 766, tipo Sedan 5 puertas, modelo año 2014, motor marca Volkswagen N° CFZ329984, chasis marca Volkswagen N° 8AWPB45Z1EA527563. Dominio N° OCM 374. Según informe de constatación del martillero (fs.161) el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular. Se trata de un automotor de color gris oscuro, naftero. El kilometraje resultó ilegible porque no se posee la llave del auto. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, levantacristales y espejos eléctricos, alarma, cierre centralizado, stereo, rueda de auxilio, alarma, y críquet La carrocería exterior se encuentra muy sucia, con detalles propios del uso, el paragolpes delantero roto y varios rayones en ambos laterales. Condiciones de Venta: Base \$

120.000-. Comisión 8% con más el 10% de la misma en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): \$ 41.602- al 23.10.2017 (fs.132). Libérase al adquirente, hasta el día en que se lleve a cabo la subasta, de toda deuda que afecte a la cosa rematada, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. San Isidro, causa 71.539 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido los días 11 y 12 de junio de 2018, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16, en el depósito sito en la playa de estacionamiento del supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202,- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado o con el Martillero (celular 1150113598 - e-mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar). San Isidro, 24 de mayo de 2018. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

L.P. 19.892 / may. 31 v. jun. 1

MARCELO DEMETRIO COSTANTINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "Cons. Prop. Edif. Stella Maris/Brown 1855 c/Maldonado Mabel S/Cobro Ejecutivo Exp. N° 20.824 hace saber que el martillero Marcelo Demetrio Costantino (Reg. 3280) tel: 2236947529, con domicilio en calle Brown N° 2027, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018 A LAS 13:00 HS. c/base \$ 325.130,66, el 100%del inmueble con frente a la calle Almirante Brown 1855 5° A de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 75m2 01 dm cdos. Nomen: Circ. I, Secc. C, Manz. 197, Parc.11, Sub parcela 31 Polig. 05-05, Mat. 138144/31° de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs 191 (ocupado), Sin ofertas, se realizará una 2da. el 22 de junio 2018, a las 13:00 hs., c/base \$ 243.847,99, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 25 de junio de 2018 sin base a las 13:00 hs, al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con mas 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 0,6% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de Propiedad Horizontal, déjese aclarado que si el producido de subasta no cubra la deuda de expensas, dicha deuda deberá ser cancelada por adquirente, según lo resuelto por SCBA, "Bco. Río De La Plata c/Alonso Raúl S/Ejecución Hipotecaria" del 13/07/99, ascendiendo las mismas a 30/04/2018 Capital \$ 134.718,43, Intereses \$ 26.862,6. OSSE al 04/05/18 \$ 551,12, ARBA al 04/05/18 no adeuda, MGP al 04/05/2018 \$5496,91 Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. Autorízase al peticionante a hacer valer el monto de su crédito en el acto de la subasta del bien mueble registrable hasta la concurrencia de su crédito pesos veintitrés mil trescientos veintidós con 22/100 (\$ 23.322,22). Mar del Plata, 18 de junio de 2018. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 34.320 / may. 31 v. jun. 4

JOSÉ ALEJANDRO ACAMPORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos: "Cons. de Prop. Edif. Independencia 2298 c/Martínez María Isabel S/Cobro Ejecutivo de Expensas" Exp. N° MP-9948-2016, hace saber que el martillero José Alejandro Acampora (Reg. 1847), con domicilio en calle Santa Fe 2150 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:00 HS. c/base \$ 240.006, el 100% del inmueble con frente a la calle Alte. Brown 3185 1° Oficina 2, de la Ciudad de Mar del Plata, Superf. 36 mts2. 56 dms. cds. Nom. Circ. I, Secc. A, Manz. 81, Parc. 21-a; Subparc. 3, Polig. 01-01, Mat. 6077/ 3 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 99/100. Sin ofertas se realizará una 2da. el 02/07/2018, a las12:00 hs., c/base \$ 180.005 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 13/07/2018 a las 12:00 hs., al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte provisional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de Propiedad Horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 31/03/2018 a \$ 44.344,53. Monto expensas de marzo 2018: \$ 1.727,56. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 13/06/2018 y 21/06/2018 de 10:00 A 11:00 hs. Mar del Plata, 10 de mayo de 2018. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.328 / may. 31 v. jun. 4

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Juez, Secretaría Única, sito en Itzaingó 340, 2° piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados C/Báez Silvana Lorena S/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 35.686) el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:15 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Marca Volkswagen,

modelo GOL 1.4L, tipo Sedan 3 puertas, modelo año 2012, motor marca Volkswagen N° CNB043649, chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W1DPO20494. Dominio N° LMS937. Según informe de constatación del martillero (fs.117) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color negro, naftero, que según tacómetro registra 65.991 km recorridos. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, stereo con antena, alarma, cierre centralizado, rueda de auxilio, criquet, llave de rueda y llave de encendido de motor. El motor y la batería se encuentran en buen estado y funcionando. La carrocería exterior presenta con detalles propios del uso, con algunos golpes y rayones. La carrocería interior se encuentra en buen estado, y los tapizados poseen fundas. Condiciones de Venta: Base \$ 28.200-. Comisión 8% con más el 10% de la misma en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): \$ 31.700,30- al 16.11.2017 (fs.97/98). Libérase al adquirente, hasta el día en que se lleve a cabo la subasta, de toda deuda que afecte a la cosa rematada, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (conf. Cám. Civ. y Com. San Isidro, causa 71.539 del 7/11/96, E.D. revista del 18/3/97). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Exhibición: el automotor será exhibido los días 11 y 12 de junio de 2018, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el depósito sito en la playa de estacionamiento del supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202.- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado o con el Martillero (celular 1150113598 - e-mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar). San Isidro, 24 de mayo de 2018. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

L.P. 19.891 / may. 31 v. jun. 1

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 7° piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Garabía Juan Ramón y Otros S/Ejecución Prendaria", (Expte. N°30931) el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Celular 1150113598) rematará EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11.00 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault, modelo Clío Mío P Confort Plus ABS ABCP, año 2014, tipo sedán 5 Puertas, motor marca Renault N° D4FG728Q186698, chasis marca Renault N° 8A1BB2U01FL393380. Dominio N° OBF901. Según informe de constatación del martillero (fs. 140) el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular. Se trata de un automotor de color gris, naftero. Cuenta con aire acondicionado, stereo, rueda de auxilio y levantavidrios eléctricos. La carrocería exterior se encuentra en mal estado, con marcas de granizo, la tapa del baúl chocada, el capot abollado, el paragolpe delantero suelto y roto. El espejo retrovisor derecho está roto. Las 4 cubiertas se encuentran en mal estado. En el interior -en regular estado- se observan cables sueltos del lado del conductor, a la altura del volante. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 9% - Señal: 10%. Patentes (ARBA): \$ 28.403 al 14.12.2017- (fs. 128). Según constancias de fs. 131 no posee infracciones. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. Dentro del 3er. día de realizada la subasta el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos la forma dispuesta precedentemente. El automotor subastado será entregado a quien resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: el automotor será exhibido el día 12 de junio en el horario de 10 a 13 en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pto. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado o con el Martillero (te. 4371.2309 o celular 1150113598. San Isidro, 18 de mayo de 2018. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 19.890 / may. 31 v. jun. 1

ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 5 de S. Martín, comunica en autos: "Gencarelli Claudio Nicolás c/Atanasios Mario Gustavo S/Cobro Ejecutivo" (Exp. 44.793), (Atanasios M. G.- DNI-13.215.333) que el Mart. Pub. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) rematará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en la en la calle 95 N° 1839, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. El 50% indiviso del inmueble sito en la calle 114 - Alvear N°1789/91/95/97 esquina 39-Charlone N° 4805/09/11/15 de Villa Ballester, pdo de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Unidad Funcional siete- Nom. Cat.:Circ.: II, Secc.: J, Maz.:30, Parcela: 19c, Sub Parc.: 7- Polígonos 00-07 / 01-05, Según Mand. Const. del 9/02/2018 a fs.438, ocupado por Cristina Raquel Fail con DNI 20.754.727 junto a sus hijos Agustín y Gustavo Atanasios en carácter de propiedad - Adeud. Arba: al 20/2/2018-\$ 4346,60- AySA. al 7/3/2018- \$ 426,24- Municipal: al 20/2/2018- \$ 24.872,57.- Base: U\$\$. 286.419,33 - señal 10%- sellado 1,2% - Comisión 3% cada parte más IVA, con más el 10% de la misma en concepto de aportes de Ley a cargo del comprador (Ley 10973 ref. Ley 14.085, art. 54 pto. IV) -Dinero en efectivo en el acto del remate. Visitar el día 14/06/2018 en el horario de 14 a 16 bajo responsabilidad de la parte demandada.- El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le dé por notificadas conforme el art. 133 del CPCC. San Martín a los 16, días del mes de mayo de 2018. Germán Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.888 / may. 31 v. jun. 4

GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juárez, Colegiado 1665, designado en autos: "Alvado Elsa María Cristina S/Quiebra (Pequeña)", Expte. 102.240, rematará el DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:20 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., la Mitad Indivisa del inmueble ubicado en calle Brandsen esquina Avda. Cerri de Bahía Blanca nomenclatura catastral: Circunscripción I Sección C, manzana 172, parcela. 1, Matrícula 17082, partida 27523 (007). Base: \$ 468.390.- Señal 10%.



Sellado boleto 1,2% c/comprador. Comisión 5% c/comprador (más adic., ley más iva) . Todo en dinero efectivo acto de subasta. Adeuda ARBA \$ 2162,90 y Municipalidad de Ba Bca \$ 10828,27 ambos al 08/05/18. Revisar el día 26/06/2018 de 10 a 11 hs. sobre el mismo. Ocupado por Elsa Alvado y María Elsa Galante. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2018. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.637 / may. 31 v. jun. 6

SKRETKOWICZ ROQUE IVÁN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Skretkowicz Roque Iván, Colegiado 1399, designado en autos: "Di Meglio Marcelo Salvador S/Quiebra (Pequeña)", Expte. 107.408, rematará EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., A) El 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Vélez Sarfield N° 3945 de Ingeniero White pdo. B. Bca. Nom. Cat: Circ. 3, Sec. C, Mz. 267 Parc. 11, Ptda. 57406, Matrícula 19764/2. Desocupado B) El 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Gregorio Juárez n° 160 de la localidad de Monte Hermoso. Nom. Cat. Circ. 2, Secc. A, Mz.11, Parc. 11 A, Subp. 3, Ptda. 126-16623, Matrícula 3199/3. Ocupado en temporada estival. cond. de venta: sin base, al contado y mejor postor. Seña 10%. Sellado boleto 1,2%. Comisión 5% cargo comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohíbese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar el día 19/06/18 de 11 a 12 hs la Matrícula 19764 y de 15 a 16 hs, la Matrícula 3199/3. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 5.638 / may. 31 v. jun. 6

PABLO PASTY

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Colón 1076 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en autos caratulados: "González Ester Angélica c/Collazo Carolina Esther S/Cobro Ejecutivo" Expte. 4640, hace saber que el martillero Pablo Pasty T° II F°93 D.J.A. con oficina en calle Estrada N° 235 de esta ciudad, tel. (0249) 443-1765, rematará al contado, al mejor postor y en efectivo, en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 HS., el 100% correspondiente a un departamento ubicado en calle Arana N° 288 3° piso interno N° 7 de la ciudad de Tandil, ocupado por meros ocupantes (familiares). Designado catastralmente como: Circ: 1; Secc. C, Quinta: 82, Mazna.: 82-d; Parc.: 9 a; U.F.:7; Partida Inmobiliaria 103-20693-9; Matrícula 51308/7 del Partido de Tandil. Exhibición: Día 7 de junio de 2018 de 9:00 a 12:00 hs. Base: \$ 55.611. Adeuda por expensas comunes al mes de marzo de 2018 (inclusive): \$ 5.719. El comprador pagará: 10% de seña, 4% de comisión cada parte, más 10% de la comisión del martillero en concepto de aportes previsionales (art. 64 Ley 10.973) y sellado de ley proporcional cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de remate y firma del boleto; y deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 C.P.C.C. Se admitirá postura en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa dentro de las presentes actuaciones. El martillero sólo autorizará el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia al acto, e identificarse al ingreso y también acreditar poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de seña, comisión y sellado tomando como base para dicho cálculo la base fijada. Deudas, la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. La que deberá concretarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Venta decretada en autos en fecha 10 de diciembre de 2014. Mónica González Aloritta, Juez. María Jimena Cabanas, Secretaria.

Tn. 91.244 / may. 31 v. jun. 4

MARTÍN DARÍO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 6 de Morón, autos: "Lando Luis Alberto c/Ferreyra Mirtha Haydee S/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 391577 hace saber por 3 días el martillero público Martín Darío Trusso CUIT 20-22735287-7, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:30 HS. en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en la calle Ramón Lista N° 1056 de Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Pcia. Buenos Aires, mide y linda 10m fte al N.O. lindando con calle Ramón Lista igual medida en su contra frente al S.E. linda con fondos lote 17, 20,90m en costado al S.O. linda con lote 20 e igual medida en su otro costado al N.E. linda con parte del lote 22. Superficie 209m2, Nom. Cat.: Circ.: IV; Secc.: L, Mza.: 36 b Parc.: 21, matrícula: 55461 ocupado por Ferreira Mirta Haydee con su hija María Castello y un nieto mayor de edad en carácter de propietaria según constatación en autos. Adeuda: Arba.:\$ 2.386,10.- al 14/1/15 fs 326, Muni.: \$ 9.856,94.- al 12/1/15 fs 341, Aysa: \$ 14.64.-al 18/12/14 afectado a gas natural empresa J.D. García Durán República de Chile n°1607 San Justo. Con más las que se adeuden a la fecha. Visitas: 28 de junio de 2018 de 9 a 10 hs. Base: \$412.738.- Seña: 10%. Comisión: 2% c/p + 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV Ley 14085) Sellados 1% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas automáticamente art. 133 del C.P.C.C. De no existir remanente el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas, este último si correspondiere, a partir de la toma de la posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (la fecha de posesión), pudiendo repetir estos contra el anterior propietario, en virtud de que la deuda sobre el inmueble continúa pesando hasta la oportunidad en que se produzca algún hecho extintivo de la obligación. Por ello, respecto de la deuda anterior a la toma de posesión, el adquirente responde hasta el valor de la finca. El comprador no podrá ceder los derechos a la compra del inmueble. Las transmisiones ulteriores que pudieren concretarse quedan fuera del ámbito de este proceso atento a lo preceptuado por los arts. 577; 1184, inc. 1°: 2355, apartado 1°, párrafo 1° y 2377 del Código Civil. Los concurrentes deberán: a) presentar sus documentos de identidad, b) denunciar sus domicilios reales y c) firmar la hoja de asistencia que le exhiba el martillero. Cada oferente al explicitar su postura asimismo deberá indicar su nombre completo, que previamente el auxiliar de



la justicia encargado de realizar el remate habrá apuntado en la lista de asistentes mencionada en el párrafo precedente. Rige el apercibimiento de no tener por efectuada la oferta para el supuesto en que se omitiere el cumplimiento de esa orden. Ello es así en tanto no corresponde tener por válidas ofertas y planteos que eventualmente se dedujeren sin conocer de qué persona provienen. Quienes actúen como mandatarios acreditarán adecuadamente su personería (arts. 46 y 47 del C.P.C.C.). Castillo Salustino, L.E. 7.430.888, Ferreyra de Castillo Mirta Haydee D.N.I. 11.107.867 (demandada) y Lando Alberto Luis D.N.I. 16.126.309 (actora) Morón, de abril de 2018. Eduardo Fabián Blandino, Secretario.

Mn. 60.811 / may. 31 v. jun. 4

JUAN MARIO LOIÁCONO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ y Com. N° 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Sec. Única, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Dpto. Jud. Morón, hace saber que en autos "Nogueira de Borrego, Concepción y Borrego, Blanco José Manuel S/ Sucesión ab-intestato", Exp. N° 57697, que el Martillero Juan Mario Loiácono Colegiado N° 584, Dpto. Jud. de Morón, subastará públicamente al contado y al mejor postor EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13.00 HS., y para el caso que no pudieran publicarse los edictos en término se fija el 29 de junio de 2018, a las 13 horas en el Colegio de Mart. y Corred. PúblicoS, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., habiéndose decretado la venta en pública subasta de los derechos y acciones que le corresponden a los herederos Jorge Borrego (DNI 4.907.816) Carlos José Borrego (DNI 4.910.622) Rosa María Borrego (DNI 4.203.160), con relación a José Manuel Borrego y Blanco (DNI 93.625.739) casado con Concepción Nogueira (ambos fallecidos), sobre fracción ubicada en el partido de Merlo, Pontevedra, con entrada por la intersección de las calles Pola y Ocampo, Pontevedra, pdo. de Merlo, mide sobre calle Pola: 723,09 mts., sobre calle Ocampo: 444,65 mts., identificado con nomenclatura catastral Circ. 3 - Pa: 922ZZ, inscripción de dominio al Folio 1135 Año 1969; sup. 32 Has., 00 as 13 cas, 69 dm2. Base: 2/3 partes de la val. fiscal actualizada: \$ 890.737,33. En caso que el comprador no efectivizase el pago de la seña, el martillero interviniente deberá proceder a reabrir nuevamente la subasta en las condiciones del auto de remate. Seña: 20%; Comisión 4% c/parte con más 1/1000 (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Según mandam. Constatación fs. 584/585 se encuentra habitado por Liliana Lustondo DNI 17.970.082 c/su marido Juan José y su hijo en carácter de cuidadores de la propiedad. Visita el 22/6/18 de 9.30 a 11.30 hs. Compra en comisión: el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de 5 días de aprob. Remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Con posterioridad a la subasta no se puede transferir sin escritura (Art. 1184 Inc. 8 C.C.) Deudas: Inmob. \$ 43.613,70 + 9.611,80. Municip. \$ 38.223,25. Para más información se puede consultar exp. en secretaría debiendo presentar la corresp. documentación o informarse en domicilio martillero. El comprador se hace cargo deudas de todos los impuestos que pesan sobre el bien y gastos de escrituración. Morón, 28 de mayo de 2018. Francisco Carvalho, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.841 / jun. 1° v. jun. 5

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Chumbita María Del Valle S/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP- 67831 - 2017, con fecha 29 de septiembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de Sra. MARÍA DEL VALLE CHUMBITA, DNI 12.476.261, con domicilio en la calle 150 esq. 62 N° 2747 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Graciela María Larrandart con domicilio constituido en calle 58 N° 912 de La Plata, abierta al público los días hábiles de 10:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 28 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 30 de agosto del 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; hasta el día 05 de octubre de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ. Se deja expresa constancia que el presente tramitará sin previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, ya que es de aplicación al presente lo dispuesto por el artículo 89 de la LCQ, que en su parte pertinente reza: "La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La Plata 16 de mayo de 2018. Mariano A. Aztorica, Secretario.

C.C. 5.497 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE ALBETO ALVAREZ, con último domicilio en calle Neuquén N° 1722 de Mar del Plata, en Incidente N° 15348-2 seguida a Villar Miguel Alberto S/Robo agravado por Efracción la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 1 de agosto de 2018 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día

y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Surgiendo de fs. 20/21 de causa principal que habiéndose constituido personal policial a los fines de notificar la sentencia recaía en autos, en el domicilio de la víctima José Alberto Álvarez, sito en calle Neuquén N° 1722 Dpto. 2 de Mar del Plata, el mismo se halla deshabitado, librese oficio al Boletín Oficial a fin que mediante publicación de edictos se la notifique de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.450 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BARROSO JORGELINA AYELEN con último domicilio en calle Rivadavia N° 3373 en causa N° INC-14020-6 seguida a Díaz Juan Gabriel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Atento el estado de la presente incidente, toda vez que no se ha podido notificar a la victa de autos, la señora Barroso Jorgelina Ayelén, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-del Plata, 11 de mayo de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12/06/2018 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo G. Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.451 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SONIA MARIA DIELEMA CAUSARANO, en la causa N° 4639-P del registro de este Juzgado, paraguaya, titular del DNI 93.972.217, con último domicilio en la calle Melo 4882 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse del cómputo de vencimiento practicado y regularizar su situación procesal en la causa N° 4639-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de revocársele el instituto concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones solicitando sirva informar si la mentada registra algún ingreso o egreso del país." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Lorena Vulcano, Auxiliar letrada." Secretaría, 18 de mayo de 2018.

C.C. 5.470 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEJANDRO MIGUEL BENAVIDEZ y a OMAR FEDERICO BENAVIDEZ, en causa N° PP-07-00-013246-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Dptal., la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 07 días del mes de abril de año 2017, siendo las 11.00 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el artículo 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° PP-07-00-013246-17/00 (..) S.S. Resuelve: 1- Sobreseer a Alejandro Miguel Benavidez y a Omar Federico Benavidez, de las demás circunstancias personales obrantes en

autos, en orden al hecho por que fuera formalmente imputado (artículos 321, 322 y 323 inciso 2° del Código de Procedimiento Penal. II.- Comuníquese lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia y el Ministerio de Seguridad. Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí, Pablo Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de abril de 2018. Atento lo informado a fojas 67, notifíquese a Alejandro Miguel Benavidez y Omar Federico Benavidez de la resolución de fojas 55/Vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Romina Pellegrino, Secretaria. C.C. 5.480 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Canullo Erasmo Raúl S/Estafa", Expte. Nº: PE-115-2017, notifica por este medio a ERASMO RAUL CANULLO, DNI 21.403.157, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de marzo de 2018.- Atento a lo informado a fs. 139, notifíquese por edictos al imputado Erasmo Raúl Canullo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). - ... Notifíquese. - Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 5.485 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Molina Juan Gabriel S/ Lesiones Leves calificadas", Expte. Nº: PE-224-2018, notifica por este medio a JUAN GABRIEL MOLINA, DNI 41.955.371, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de mayo de 2018.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan Gabriel Molina, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. Del C.P.P.). - ... proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Marcela V. Fernández, Secretaria. C.C. 5.486 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº QL-2405-2017, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-8326 caratulada: "Iñiguez Alexis Pablo S/Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALEXIS PABLO IÑIGUEZ – titular del DNI 41.132.209, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de abril de 2018. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.-Declarar la Rebeldía de Alexis Pablo Iñiguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iñiguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). - (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. C.C. 5.487 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En causa Nº 17799/IPPPP-03-02-001130-11/00 caratulada "Spinelli, Osvaldo Horacio S/Lesiones Culposas – Art. 94" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado OSVALDO HORACIO SPINELLI, cuyo último domicilio conocido era en calle Güemes Nº 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, la siguiente resolución: Dolores, 26 de febrero de 2016.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Horacio Spinelli, y considerando: Que a fs. 91 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Osvaldo Horacio Spinelli por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (6 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Osvaldo Horacio Spinelli en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 inc. 4º del C. Penal). - Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc 2º, y 67 del C. Penal y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. Del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Osvaldo Horacio Spinelli, argentino con DNI 7.777.126, nacido el día 25 de noviembre de 1946 en Ramos Mejías, domiciliado en calle Güemes Nº 4418 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. penal que se denunciara en autos, en virtud de haber extinguido por prescripción la acción penal.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías Nº 2. Dpto. Judicial Dolores. Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 15 de mayo de 2018- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Osvaldo Horacio Spinelli en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 92 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. - Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2. Dpto. Judicial Dolores. C.C. 5.488 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-051234-16/00 caratulada “MARCELO PÉREZ S/Tentativa de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego” – a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 26 de marzo de 2018. Atento lo encomendado por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 7 y 18 por el plazo de cinco días (art 129 del C.P.P.). - Fdo. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. P.D.S.”. A continuación, se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 7 y 18: “La Plata, 06 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Marcelo Pérez... Y considerando... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Alejandro Pérez, conforme lo expuesto precedentemente. (Art. 23 inc. 2º, 169 y 185 – a contrario – del C.P.P.) ... Fdo. Marcela Inés Garmendia, Jueza de Garantías. P.D.S.” “La Plata, 22 de febrero de 2018. Autos y vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Pérez... Considerando... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 7 y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Pérez por los fundamentos vertidos precedentemente (arts. 186 y 190 del Cod. Proc. Penal)... Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías”. María Graciela Franquet, Secretaria.

C.C. 5.503 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-026219-12/00 caratulada “MAXIMILIANO ARRIONDO S/Abuso Sexual agravado” a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: “La Plata, 18 de abril de 2018.- Atento lo encomendado por la Alzada y siendo desconocido el domicilio de Maximiliano Arriondo, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive de los autos de fs. 50/51 y 81/vta. por el plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías”. A continuación, se transcribe la parte resolutive de los autos de fs. 50/51 y 81/vta.: “La Plata, 12 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión efectuada por el Sr. Defensor en favor de Maximiliano Arriondo... Y Considerando... Resuelvo: l) Denegar por el momento a Maximiliano Arriondo el beneficio de eximición de prisión que fuese solicitado en su favor (arts. 169 inc. 3ro – a contrario -, 185 y cc del C.P.P.)... Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías. María Laura Scure, Secretaria.

C.C. 5.504 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS – Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP-06-00-043123-17/00 caratulada “Duarte, Hector Gonzalo Emanuel S/Robo agravado (uso de armas de fuego) – Art. 166 Inc. 2º párr. 2do”, a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín Oficial a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a HECTOR EMANUEL DUARTE, titular del DNI 41.325.667, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-043123-17: “La Plata, 05 de abril de 2018 ... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por Héctor Gonzalo Duarte, en su favor (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez. Manuel Guerrini, Auxiliar letrado.

C.C. 5.505 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PETELIN SANCHEZ MARCELO OSVALDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, No Informado 25164464, hijo de Clara, y de Pedro, último domicilio sito en Real: Calle Murature Nro. 4970 Rafael Calzada , para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-48316-17, Registro Interno Nro 4769, seguida a Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo, en orden al delito de Daños Calificado “ cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2018- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Petelin Sanchez Marcelo Osvaldo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. -Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional.” Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.506 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos , cita y emplaza a CAMILA ALDANA ANGELOTTI VERGARA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, desocupada, nacida el día 28/04/1994 en la Provincia de Buenos Aires, DNI 38.228.825, sin apodos, instruido, hija de Walter Darío Angelotti y de Mariela Viviana Torres, último domicilio conocido en calle Alvear N°135 segunda casa la localidad y partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-7462-17 registro interno N° 004957, caratulada “Angelotti Camila Aldana s/Amenazas, Lesiones Leves y Daño”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2018.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y advirtiéndole que la fecha del cambio de domicilio a la provincia de Catamarca (05/06/2017) es anterior a la fecha del hecho, que diera origen a este legajo (16/0912017), cítesela por medio de edictos en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librense oficio de estilo.- “Fdo. Dra. Claudia Dávalos. Juez en lo Correccional. Laura G. Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.507 / may. 28 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría 16 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211, PB, CABA, en autos caratulados “Texes S.A. S/Quiebra (Expte.: 38722/2013)”, comunica por cinco días a acreedores y demás interesados que en estos autos se ha decretado la quiebra de TEXES S.A., CUIT 33-70810824-9, con fecha 16/2/18. Que el Síndico es Silvio Lauferman, con domicilio en Corrientes 4280, piso 7, “C”, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/7/18. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/9/18 y 18/9/18, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de

corresponder, en igual término los mencionados por los Inc. 1 a 7 del mismo artículo, además para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de un día. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 3 de mayo de 2018. Javier J. Cosentino, Juez.

C.C. 5.551 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-03-002605-12/00 seguida a ROBERTO ROMERO por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 148 y Av. 7 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de abril de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Roberto Romero y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) ... Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Romero en la que se informa que el mismo no puede ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Lis G. Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.555 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en el Proceso Penal N° 03-02-5042-11, seguida contra PATRICIA ANDREA MANGIONE; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente al imputado Patricia Andrea Mangione, DNI 29.568.101, en orden al delito de Infracción a la Ley N° 24.270, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P y 323 Inc. 1° del C.P.P. Notifíquese a la imputada por oficio, al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente, pase los presentes actuados nuevamente a despacho a fin de practicar las correspondientes comunicaciones de Ley. Cúmplase. Proveo por licencia de su Título. Fdo. Christian Gasquet, Juez". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente; "Dolores, 19 de mayo de 2018, Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 25 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada de autos, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial y lo resuelto por el suscripto a fs.22 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal.

C.C. 5.556 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS- Resolución N° Causa N° 23465. IPP N° 03-02-004598-11/00. Dolores, 1 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal de María Sara Ríos. Y Considerando: Que a fs. 75/76 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado MARÍA SARA RÍOS por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de Noviembre de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con el Art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a María Sara Ríos, argentina, con DNI 5.886.190, instruida, empleada, hija de Francisco Urbano y de doña Elisa Catalina Benítez, domiciliada en calle Avda. 27 N° 960 de la ciudad de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Gasquet, Juez.

C.C. 5.554 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Proceso Penal N° 03- 00-5803-1 1 seguida a BERMUDEZ JOSÉ MARÍA EUSEBIO Y MUÑIZ JOSÉ LUIS por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar los prevenidos Bermudez y Muñiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de mayo de 2018: Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: (Dejar sin efecto las Rebeldías y Comparendo que pesan sobre José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñiz, los cuales circulan desde el 19 de septiembre de 2016, bajo los registros P 2866788 y 286677889, respectivamente. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II. Sobreseer Totalmente a José María Eusebio Bermúdez, argentina, DNI 1.189.164 y a José Luis Muñiz, argentina, DNI 10.624.107 en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 último párrafo, del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a



lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el Archivo del presente Proceso Penal ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José María Eusebio Bermúdez y José Luis Muñoz por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.T. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez.”

C.C. 5.557 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a GALLARDO, CLAUDIO ALBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 700-15588-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2018 Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento su contenido, cítese y emplácese al imputado Claudio Alberto Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Susana M. Silvestrini, Juez.” Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.558 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a VICENTA FELICIA CACERES y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 703-11104-16, seguida a los nombrados en orden al delito de Explotación Económica de la Prostitución Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal interviniente a fs. 285, y previo a resolver, corresponderá citar y emplazar los encartados Felicia Vicenta Cáceres y Juan Carlos Rodríguez por el término de cinco días a estar a derecho. A tales fines, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincia.” Fdo. José Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de mayo de 2018. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.559 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ARAUJO GALARZA CEFERINO ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-12255-12 (nº interno 4471) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 4 de abril de 2018.-Y Visto...Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Araujo Galarza Ceferino Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado.” Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.560 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a FACHIN PEREZ EDGAR SAMIR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-23611-16 (nº interno 6254) seguida al nombrado en orden al delito de Publicación y Reproducción de Imágenes Pornográficas, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 21 de marzo de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 4168/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-00-23611-16 (nº interno 6254) de este Juzgado caratulada “Fachin Pérez Edgar Samir S/Publicación y Reproducción de Imágenes Pornográficas” y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 268, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 270 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Fachin Pérez Edgar Samir constituyo domicilio en la calle Córdoba Nº 1224, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que :”...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...”(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo:1) Citar a Fachin Pérez Edgar Samir por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.3) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 25 de abril de 2018 a las 8.30 hs., por las razones expuestas precedentemente Notifíquese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, Banfield, 21 de marzo de 2018.

C.C. 5.561 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARZOLA ALAN ALEJANDRO, en causa nro. 07-0700-45037-15 (n° interno 5541) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del depto. Judicial de Lomas de Zamora en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-45037-15 (n° interno 5541) seguida a Barzola, Alan Alejandro por el delito de Robo Simple en grado de tentativa y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-45037-15 (N° interno 5541) respecto a Barzola, Alan Alejandro a quien se le imputara el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 25 del mes de julio de 2015 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Barzola Alan Alejandro, titular DNI 35.370.881, nacido el día 9 de diciembre de 1990, de ocupación empleado, domiciliado en la calle Montiel nro. 2346 de Ing. Budge, Lomas de Zamora, hijo de Alejandro Antonio y de Miriam Espindola, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3301131, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1442454, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 4 de abril de 2018.

C.C. 5.562 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.524 seguida a Giorno Ezequiel Ricardo por el delito de Robo en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EZEQUIEL RICARDO GIORNO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Funes y de Claudia Daniela Giorno, titular del DNI 42.435.176, nacido el día 19 de febrero de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Victoria N° 1.054 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de mayo de 2018.-Habida cuenta lo solicitado precedentemente por el Ministerio Público Fiscal y lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 156 y 171) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Ricardo Giorno, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.552 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.430 seguida a Gonzalo Emanuel Jones por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GONZALO EMANUEL JONES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ana María Jones, nacido el día 29 de marzo de 1994 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle La Fontaine N° 235 de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y ccdtes del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de mayo de 2018.- 1.-.....II.- ... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Emanuel Jones, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de mayo de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.553 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FIGUEREDO SERGIO ORLANDO, DNI N°: 30.956.678, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2441-2016-5742- "Figueredo Sergio Orlando s/ Amenazas Calificada", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 87 y 90 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sergio Orlando Figueredo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. María G. Gomez, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ACOSTA ALEJO CATRIEL, DNI N° 39.794.946, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2402-2017-6175-"Acosta Alejo Catriel, Escalante David Carlos s/ Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Acosta Alejo Catriel bajo apercibimiento de

ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María G. Gomez, Secretaria, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.584 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SANTIAGO FABIAN HERNANDEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-245-2018-6343- “Hernández Santiago Fabián s/ Desobediencia, Lesiones Leves” seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 16 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Santiago Fabián Hernández bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez Subrogante. María G. Gómez, Secretaria, 16 de mayo de 2018.

C.C. 5.585 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ZALAZAR MARIO DANIEL, DNI N° 32.379.307, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1734-14-4883- “Zalazar Mario Daniel s/ Encubrimiento Simple”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 93 y el informe actuarial que antecede, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Zalazar Mario Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.- Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. María G. Gómez, Secretaria, 15 de mayo de 2018.

C.C. 5.586 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NANCY NOEMÍ CATALAN TORRES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-13784-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 26 de abril de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 191 y 198 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nancy Noemí Catalan Torres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.

C.C. 5.595 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Sol Cabanas, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcelo Adrian Trebino. Destinatario: SEBASTIÁN MAXIMILIANO FONTÁN. Causa Nro. 979/2017 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno nro. 2523). Delito que motiva el proceso: Homicidio Culposo Agravado por la conducción negligente o imprudente de vehículo automotor en concurso real con lesiones culposas agravadas (Conf. C.P., arts. 55, 84 segundo párrafo y 94 segundo párrafo). “San Martín, mayo 18 de 2018. Por devuelta la causa, teniendo en cuenta que el imputado Sebastián Maximiliano Fontán no fue habido en el domicilio que oportunamente fijara en autos como su lugar de residencia (ver fs. 299), tanto como el requerimiento efectuado a fs. 306 por el Sr. Defensor Oficial Dr. Osiris Albarracin, y lo normado por el artículo 129 del C.P.P.B.A., previo a resolver cuanto corresponda en torno a la situación procesal del imputado Resuelvo: i.- Notificar por Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a Sebastián Maximiliano Fontán (argentino, soltero, instruido, titular del D.N.I. nro. 29.022.412, nacido el día 07/10/81 en la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, hijo de Manuel Héctor y de Elsa Dominga Mario), que deberá comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano nro. 3910, sexto piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00 horas; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado Rebelde y ordenar la medida de coerción que corresponda. II.- Notifíquese. A tales fines, gírese el expediente por el término de ley a la Fiscalía y Defensoría Oficial intervinientes. Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez.”. Secretaria, mayo 18 de 2018. Marcelo Adrian Trebino, Secretario.

C.C. 5.596 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a GERMAN ALFREDO HERRERA, remisero, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.121. 223, nacido en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, el día 08/04/1979, hijo de Oscar Herrera y de Josefina Sosa; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 16 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer en la presente I.P.P. N° 16-00-004876-15/00 a German Alfredo Herrera por los delitos de Robo Agravado por uso de Arma de Fuego y Violación de Domicilio en Concurso Real, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2°, 150 y 55 del Código Penal de conformidad con el Art. 32 3 Inc. 3° del C.P. P. “y “San Nicolás, 17 de abril de 2018. -Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.) , la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese Ofíciase Fdo. María Eugenia Maiztegui. Juez Subrogante”. Fernanda Uboldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.605 / may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MIRTA MARCELA MENDEZ SOSA en la causa N° 07-01-7643-09 (n° interno 3812) seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector “F” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: “Banfield, 23 de mayo de 2018. Autos

y Vistos: ... Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 16 de noviembre de 2009 en La Unión, Ezeiza, siendo radicada en esta sede con fecha 2 de febrero de 2010 (fs. 119), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 167 y con fecha 2 de mayo de 2013 se decretó la Rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Mirta Marcela Méndez. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 228 solicitó se decreta la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. S/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de febrero de 2010 (fs. 119), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 219/221 y 224, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Mirta Marcela Méndez Sosa por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la mencionada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan sólo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Mirta Marcela Méndez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-7643-09 (n° interno 3812) respecto a Mirta Marcela Méndez Sosa a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de noviembre de 2009 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Mirta Marcela Méndez Sosa, DNI 27.924.405, argentina, soltera, nacida el día 08/07/1980, hija de Eduardo Méndez y de Mónica Sosa, domiciliada en la calle Los Sauces 1828 y Los Molinos del Barrio La Unión, Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1767549 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.293.077, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.656 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 09-00-15100-16, seguida a "Ruiz José Alberto S/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III° con fecha 14 de diciembre de 2017 y de lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala II° con fecha 27 de febrero de 2018, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: Autos y Vistos:...Y Considerando:...Se Resuelve: Declarar inadmisibles por extemporáneo el recurso de casación interpuesto y remitir el presente al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental a fin de ser agregado a los autos principales. Hágase saber y oportunamente bajen. Fdo. Dres. Juan Antonio Minetto e Ignacio Jose Gall, Jueces de Cámara. En la Ciudad de La Plata a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Antecedentes:.. .Cuestiones:... Votación:... Sentencia:... Resuelvo:... I° Declarar Formalmente Admisibles el recurso de queja interpuesto (art. 43 segundo párrafo del C.P.P.). II. Desestimar el recurso de casación en tanto, por los fundamentos brindados en la cuestión segunda, el recurso de casación articulado ante la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, resulta inadmisibles pues las argumentaciones de la recurrente no resultan aptas para sortear los requisitos objetivos, que están ausentes en esta situación en particular. Sin costas en esta instancia (conf. 421, 433, 448, 450, 454, 464, 530 y 531 y ccdtes. del C.P.P.; 14 y 15, Ley 48). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase instancia de origen. Fdo. Dr. Fernando Luis María Mancini y Martín Manuel Ordoqui, Jueces del Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala II°, como así también transcribale el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 24 de mayo de 2018. Atento a lo ordenado por el Superior a fs. 55 del Incidente de Apelación n° 1047-33849 y a fs. 63 del Incidente de Queja n° 88047 y en atención a lo informado por el Oficial de Policía Rodrigo Albornoz (fs. 70 del inc. de Queja) y a fs. 78 del mismo incidente por el Oficial Subayudante Fiama Caserez, en cuanto a la imposibilidad de cursar las notificaciones encomendadas por no dar con el paradero del nombrado José Alberto Ruiz, luego reiterados intentos en distintos días y horarios, procédase a efectuar la notificación al imputado José Alberto Ruiz de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2017 por la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III° (fs. 48 del incidente de Casación) y de fecha 27 de febrero de 2018 del Excmo. Tribunal de Casación Penal, Sala II° (fs. 57/59 del incidente de Queja) por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. María Clara Muncharaz, Secretaria Interina.

C.C. 5.657 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 11/05/2018 se decretó la Quiebra de TEMPLE MEDIA S.R.L. S/Quiebra (COM 6851/2016) 30-71103697-7, con domicilio en Bazurco 3296 piso 1° dpto. "B", CABA. Síndico: contador Sergio Diego Hernán Gómez Marti, Viamonte 1546 piso 6° of. 601, CABA, 4375-4377. Plazo para verificar ante el Síndico: hasta el 08/08/018 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual (LCQ 35) 20/09/2018. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 17 de mayo de 2018. Thelma L. Losa, Secretaria.

C.C. 5.673 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nro. 24, comunica por cinco días que en lo autos caratulados: "FIDEICOMISO ESTRELLA DEL SUR S/Liquidación Judicial" (Expte. Nro. 24.334/2017), se ha concedido una prórroga para presentar el Informe Individual de créditos previsto por el art. 35 de la L.C.Q. hasta el día 01 de agosto de 2018, habiéndose dispuesto asimismo que la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. se dictará el 15 de agosto de 2018, pudiendo la misma ser revisada dentro de los veinte (20) días siguientes. Se fija para el día 24 de octubre de 2018 la fecha en la que la Sindicatura deberá acompañar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q., pudiendo deducirse las observaciones al mismo hasta los diez (10) días posteriores a su presentación. Buenos Aires, 21 de mayo de 2018. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 5.672 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 23/3/2018 en autos caratulados: "Paiva Ramón de Jesús S/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 9174), se ha decretado la quiebra de RAMÓN DE JESUS PAIVA, DNI 18.363.709, con domicilio en Calle 145 N° 483 e/ 527 y 528, La Plata, Pcia de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 11/6/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 20/8/2018 y 2/10/2018 respectivamente. El Síndico designado es la Contadora Cristina Mabel Armua, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Calle 14 Nro 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 y jueves de 18 a 20 hs y en Uruguay 390 piso 8° E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 24 de mayo de 2018. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

C.C. 5.671 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a URBIETA LUIS ANTONIO (DNI 14.499.960, Empleado, soltero, argentina, instruido, nacido el 26 de febrero de 1961 en Junín (Provincia de Mendoza), hijo de Pedro Urbietta y de Lastenia Añazco, domiciliado en Ruta 50, km 1019, Alto Verde, de San Martín, Provincia de Mendoza) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -558-14 (5105) "Urbietta, Luis Antonio S/Abuso Sexual Simple": "Mercedes, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (161/163 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (fs. 171/173) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 168. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (fs. 177). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Urbietta Luis Antonio en orden al delito de Abuso Sexual Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 5 de marzo de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional." Mercedes, 9 de mayo de 2018. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 5.658 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CINTIA GABRIELA BRUNM, argentina, de 25 años de edad, instruida, desempleada, sin apodos, nacida el 12 de mayo de 1991 en José C. Paz (B), DNI 36.024.476, con último domicilio en calle Capitán Martínez n° 3266 entre Luis María Campos y Estanislao del Campo de la localidad de José C. Paz, hija de Rodolfo Brunn Bertola y de Noras Ojeda; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2476-2016 (6352), "Brunm, Cintia Gabriela y Quiroga Becerra, Claudio Leonardo S/Robo Simple," bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Mercedes, 8 de mayo de 2018. Natalia S. Martín Auxiliar Letrada.

C.C. 5.659 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BISARELLO HERNAN ARIEL como último domicilio en calle Roca N° 5066 de la Ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15053 seguido a Bisarello Hernan Ariel por el delito de Robo Agravado en Tentativa; Amenazas y Daño la Resolución que a continuación se transcribe: nf///del Plata, 11 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:... 9.- Intímese al causante a abonar en el plazo de cinco días la multa impuesta en autos (\$11,25) o, en su defecto, acreditar haberla abonado con anterioridad, bajo apercibimiento de ejecución

(art. 520 CPP) ... Oportunamente vuelvan los autos a despacho." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.-A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 24 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por parte de la Jefatura Dptal. de Lomas de Zamora respecto del condenado Bisarello Hernan Ariel, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.663 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco (5) días que el 03/05/2018 se decretó la quiebra de ABASTO NEUMATICOS S.R.L. S/Quiebra (COM 28198/2016) CUIT 30-71017963-4, domiciliada en Av. Rivadavia 3269, CABA. Síndico: contador Gabriela Cerrato con domicilio en Viamonte 1785, Piso 2° "202", CABA, teléfono 4813-8988. Los acreedores podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del Síndico hasta el 02/07/2018 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual (LCQ 35) se presentará hasta el 29/08/2018 con el recalcu previsto en el art. 202, 2° párr. LCQ. Se ordena a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 10 de mayo de 2018. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.C. 5.678 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra.Inst.en lo Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Depto. Jud. Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Cód. Postal 7630, comunica que con fecha 1 de noviembre de 2017 se ha decretado la quiebra de Patrimonio de LORIA PREVOST LUIS ALBERTO, con domicilio en la calle calle 91 N° 1605 de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., fijándose hasta el día 27 de junio de 2018 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en la calle 60 N° 2920 Piso 1° Of. A de Necochea, donde se recibirán de lunes a jueves de 14 a 16 horas. Presentación del Inf. Ind. 19/09/2018.- del Inf. Gral.05/12/2018. Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados.- Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Necochea 22 de mayo de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 5.642 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifíquese (art. 129 del C.P.P.Pcia. Bs. As.) a MARIO LEDESMA, ALAN NAHUEL VILLALBA y LUCAS LEONEL MONTAÑESE, por delegación de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, que con fecha 10 de abril de 2018, el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala II, resolvió: "En la Ciudad de La Plata a los 10 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Fernando Luis María Mancini y Martín Manuel Oroqui, para resolver en el habeas corpus registrado bajo el número 89.568 interpuesto en favor de Mario Ledesma, Alan Nahuel Villalba y Lucas Leonel Montañese; practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Mancini-Ordoqui. Antecedentes... Cuestiones... Sentencia... Resuelve: Declarar Inadmisibles la petición de Hábeas Corpus intentada en forma ordinaria ante éste Tribunal por la defensa de Mario Ledesma, Alan Nahuel Villalba y Lucas Nahuel Montañese. Sin costas (arts. 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 1, 405, 406, 417, 421, 530 y ccctes. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase. Fdo. Dr. Fernando Luis María Mancini. Juez de la Sala II.- Manuel Martín Ordoqui. Juez de la Sala V. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires".- El libramiento del presente, el que deberá publicarse por el término de 5 días, se ordena en el marco de la I.P.P. Nro. 05-00-038455-17/00 caratulada "Duarte Céspedes, Kevin Nahuel y otros s/homicidio agravado criminis causae y otros" con intervención de éste Juzgado de Garantías del Joven Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Gustavo Carlos Indovino. Juez titular.- San Justo, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.635 / may. 31 v. may. 6

Por 5 Días - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María tenuta. Notifica a LEONARDO RODRIGO DIAZ, en la causa N° 07-01-13369-08 (n° interno 3618) caratulada "Diaz, Leonardo Rodrigo s/ Robo" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 22 de mayo de 2018. Autos y Vistos:.. Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 7 de abril de 2008 en Ezeiza, siendo radicada en ésta sede con fecha 17 de junio de 2009 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 76 y con fecha 15 de septiembre de 2009 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Leonardo Rodrigo Diaz. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 92 solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 17 de junio de 2009 (fs. 64), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística

Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 81/83 y 89, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Leonado Rodrigo Diaz por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Leonardo Rodrigo Diaz. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-13369-08 (n° interno 3618) respecto a Leonardo Rodrigo Diaz a quien se le imputara el delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 7 de abril de 2008 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Leonardo Rodrigo Diaz, titular de D.N.I. N° CI 1822297/9 Ur, de nacionalidad uruguaya, soltero, nacido el día 27 de mayo de 1973, en Montevideo, Uruguay, pintor, hijo de Getulio Diaz y de Mirian Carbia, domiciliado en calle Saavedra N° 576, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1318280, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1250987, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.” Secretaría, Banfield, 22 de mayo de 2018.

C.C. 5.654 / may. 31 v. may. 6

POR 5 DÍAS -LA Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALBERTO OSVALDO MANSILLA GEREZ, en la causa N° 07-00-28665-12 (n° interno 4498) seguida el nombrado y otro, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: “Banfield, 15 de mayo de 2018. Autos y vistos:... Considerando: La presente causa trata un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 17 de mayo de 2012 en la localidad de Valentín Alsina partido de Lanús y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de junio de 2012 (fs. 60), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 7 de mayo de 2013 se concedió a Mario Ezequiel Carrizo Espinillo y Alberto Osvaldo Mansilla Gerez el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, imponiéndoles las reglas de conducta establecidas en el artículo 27 bis incs. 1° y 3° del C.P., como así también abonar la suma de pesos veinte (\$ 20) por cada uno de los imputados en concepto de reparación del daño causado y, en concepto de donación, la entrega, conjunta y por única vez, de un pack de leche a la Fundación Pumas del Sur (fs. 148/149vta.). A fs. 258 (14/09/2015) se decretó la Rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del encausado Alberto Osvaldo Mansilla Gerez. A fs. 277/vta. el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Jorge Luis Michelini, solicitó se revoque la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada, siendo que, a fs. 280, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Darío Bonetti, peticionó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción, requerimiento que reiteró a fs. 285 y 298. A fs. 299/300 se resolvió revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado en la presente causa respecto del imputado Carrizo Espinillo y correr vista al Sr. Fiscal de Juicio en cuanto al inculsado Mansilla Gerez, atento su situación procesal (rebeldía y comparendo compulsivo). Dicho interlocutorio fue recurrido por el Sr. Defensor Oficial a fs. 302/303 y elevada a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental el día 5 de febrero de 2018 (fs. 319). A fs. 322, el Sr. Juez miembro de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal local, Dr. Tomás A. Bravo, ante la posible extinción de la acción penal en estos obrados, envió los mismos a ésta judicatura a tales efectos. Corrida vista al Sr. Fiscal de Juicio interviniente, a fs. 324, el Dr. Jorge Luis Michelini solicitó, de conformidad con lo establecido por los artículos 62, 67 y cctes. del ceremonial, se declare la extinción de la acción penal y se decrete el sobreseimiento de los encausados de autos. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente el día fecha 7 de mayo de 2013 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año con relación a los nombrados, notificándose los mismos en la indicada fecha, período este que feneció el 6 de mayo de 2014. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: “Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad” (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada “O.L.A. s/ recurso de casación”, mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: “...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo “transcurso del tiempo” (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., “Fallos” 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).”. Sentado ello observo que el delito que se le endilga a los causantes conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 54/56vta. es el de resistencia a la autoridad, a tenor de lo dispuesto por los artículos 45 y 239 del Código Penal, el cual prevé una pena de prisión de quince (15) días a un (1) año de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del artículo 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que pese a los procesos que registran Carrizo Espinillo y Mansilla Gerez, conforme la actualización de antecedentes lucientes a fs. 282, 284, 286/291 y 292/294, se advierte que desde el último acto interruptivo de la acción ha transcurrido en exceso el máximo de la pena establecida para el delito enrostrado, por lo que al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el art. 62 inciso 2do. del Código Penal. Por último y teniendo en cuenta

que Alberto Osvaldo Mansilla Gerez fue declarado rebelde posteriormente el vencimiento de la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada (14/09/15), momento en que ya había concluido la obligación prevista en el art. 27 bis inc. 1° del C.P., entiendo que deberá revocarse la misma, ya que atento el estado de estos obrados y lo hasta aquí expuesto proseguir de acuerdo a lo previsto en la norma prevista por el artículo 303 CPPr implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien el proceso a mi entender y conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción], no teniendo ningún sentido continuar con dicha medida tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 07-00-28665-12 (n° interno 4498) respecto a Mario Ezequiel Carrizo Espinillo y Alberto Osvaldo Mansilla Gerez que se les sigue en orden al delito de resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do., 67 y 239 del Código Penal). II.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Alberto Osvaldo Mansilla Gerez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). (El presente guarda relación con el Reg. n° 93/15). III.- Sobreseer a los encartados Mario Ezequiel Carrizo Espinillo, titular de D.N.I. N° 33.627.197, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1988, en Santiago del Estero, albañil, hijo de y de Rosa Esther Espinillo, domiciliado en calle San Vladimiro N° 4472, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2428226 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1352920 y Alberto Osvaldo Mansilla Gerez, titular de D.N.I. N° 30.319.434, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 21 de febrero de 1984, en Pcia. de Tucumán, empleado, hijo de Luis Alberto Mansilla y de Carmen Ramona Gerez, domiciliado en calle Rincón N° 2175, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2428145 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1352930, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV.- Regístrese, Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y a los imputados (Carrizo por oficio y Mansilla mediante edictos publicados en el Boletín Oficial), comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 15 de mayo de 2018.

C.C. 5.655 / may. 31 v. may. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-258/16, caratulada "imp. Avila Carlos Raúl s/Robo - Vma. Ninaja Aldana Armando - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor ÁVILA CARLOS RAÚL, titular del D.N.I. N° 43.905.869 para que comparezca, el día 31 de mayo de 2018, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 16 de mayo de 2018.- Reitérese por cuarta vez la audiencia dispuesta a fojas 141, para el día 31 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, a fin que comparezca a esta UFIJ N° 1 de Saladillo con sede en Álvarez de Toledo N° 2903, a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el delito de Robo en los términos del artículo 164 del Código Penal a Ávila Carlos Raúl, titular del DNI N° 43.905,869 quien deberá concurrir con identificación personal que acredite identidad. Debiendo darse cumplimiento a lo ordenado por los Arts. 60. 61, 1so. 247; 269 y 319 del C.P.P. (informes de antecedentes personales, reincidencia no nominativa, RUAPP e informe de concepto y solvencia); debiendo agregar un juego de fichas dactiloscópicas en la presente investigación a sus efectos. Líbrese oficio al Boletín Oficial de citar al imputado por edictos. "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel-Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

C.C. 5.708 / may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 09/05/2018 se decretó la quiebra de CRUZADO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y MANDATARIA S/Quiebra (Com 5536/2017), CUIT 30-51696355-3, con domicilio en Irala 239 CABA. Síndico: Contador Carlos Alberto Masnatta con domicilio en Paraguay 1365, 4°, "29", CABA, Tel: 4812-7253. Los acreedores podrán presentar sus insinuaciones en el domicilio del Síndico hasta el 25/06/2018 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 Hs. El informe individual (LCQ 35) se presentará hasta el 22/08/2018 con el recálculo previsto en el Art. 202, 2° párr. LCQ. Se ordena a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 14 de mayo de 2018. Juan Martín Arecha, Secretario.

C.C. 5.710 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Torales Juan Pablo S/Quiebra (Pequeña) expediente N° 126.248 se ha decretado la quiebra del Sr. JUAN PABLO TORALES, argentina, DNI 23.223.651, con domicilio en la calle Miguel Lilio N° 1420 Estación Camet, Mar del Plata, Provincia de Bs. As., decretándose las siguientes medidas 1°) Fijar hasta el día 6 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación al síndico Gustavo A. Semacendi, calle Formosa 2447 de la Ciudad de Mar del Plata, e-mail semacendi@gmail.com., Te 15-4472200, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 Hs y de 15:00 a 19:00 Hs.. 3) Fijando el día 7 de septiembre de 2018 y 19 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Daniela V. Basso de Cirianni, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata 22 de mayo 2018. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.713 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ARMANDO JOSE TORRES, en la causa N° 4801-P del registro de este Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad 31.363.906, argentina, nacido el 12 de marzo de 1985 y con domicilio en la calle Colón 866 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo

apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente y previo a resolver la situación procesal del encausado Torres, córrasele vista al Fiscal interviniente a fin de que se expida respecto a la posible declaración de Rebeldía y a la excarcelación oportunamente concedida al nombrado (confr. fs. 42/43). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 23 de mayo de 2018.

C.C. 5.676 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ZELAYA CRISTIAN GABRIEL, en la causa N° 4814-P del registro de este Juzgado, DNI 36.574.121, con último domicilio en la calle Melo y La Habana, casa 248, de la localidad de Villa Martelli, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de notificarse en la causa N° 4814-P que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "No habiendo sido posible dar con el paradero de Zelaya, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.677 / jun. 1° v. jun. 7

POR 5 DÍAS – Por disposición de la señora Agente Fiscal, Departamento Judicial La Plata, en la IPP-06-01-001393-15/00, caratulada "DUARTE AYALAS, MANUEL S/Abuso Sexual Dte. Alvarado Hugo Ricardo- Lobos", a fin de solicitarle proceda a la publicación por el término de cinco días, conforme a lo normado en el art. 129 del C.P.P. de la Pcia. de Buenos Aires, del edicto con la siguiente transcripción: "En la ciudad de Saladillo, a los 04 días del mes de mayo del 2018, la señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, Dra. Patricia Hortel, cita y emplaza a Manuel Duarte Ayalas, Cédula de Identidad Paraguaya N° 4.533.946, en el marco de la Investigación penal preparatoria n° 06-01-001393-015/00, caratulada Ayalas Duarte Manuel S/Abuso Sexual con acceso carnal Dte. Alvarado Hugo-Lobos", a efectos de que se notifique del Reconocimiento en Rueda de Fotos dispuesta para el día 26/04/2018 que se llevará a cabo en la Estación de Policía Comunal de la localidad de Lobos, sito en calle Salgado y Estrada de Lobos. Fdo. Dra. Patricia Hortel, Agente Fiscal de la UFIJ N° 1 de Saladillo. Dra. Mariela Y. Mendes, Secretaria.

C.C. 5.706 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DÍAS – El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a YOEL RICARDO HERRERA, en causa N° PP-07-00-027706-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018 Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Yoel Ricardo Herrera en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: ... Regístrese. Notifíquese a las partes, debiendo materializarse esto último con relación al imputado mediante la publicación de edictos, y una vez firme comuníquese al Registro nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar letrado.

C.C. 5.711 / jun. 1 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GOMEZ CESAR EMANUEL, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-63073-11 (n° interno 4363) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 16 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-63073-11 (n° interno 4363) seguida a Gómez Cesar Emanuel y Gómez Maximiliano Alejandro por el delito de Hurto y Considerando: La presente causa trata un hecho de Hurto presuntamente ocurrido el día 22 de octubre de 2011 en Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 13 de diciembre de 2011 (fs. 68), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 20 de diciembre de 2011 se concedió a Gómez Cesar Emanuel y Gómez Maximiliano Alejandro el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un año (fs. 78/79). Del mismo modo destaco que con fecha 20 de diciembre de 2011 esta Judicatura remitió las actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal N° 2, siendo el primero despacho efectuado en esa Sede en fecha 2 de febrero de 2016 y 1 de agosto de 2016. Por su parte a foja 86 la Sra. Defensora Oficial Dra. Susana Dvoskin petitionó la extinción de la acción penal por prescripción respecto de ambos inculados. Así las cosas a fs. 151 el Sr. Fiscal de Juicio prestó conformidad con el pedido efectuado oportunamente. Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 20 de diciembre de 2011 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año con relación a los imputados Gómez Cesar Emanuel y Gómez Maximiliano Alejandro, período este que feneció el 20 de diciembre de 2012. Finalizado este término, se reanudan nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Volantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedito, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. S/Recurso de Casación," mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para

así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 62/63vta. es el de Hurto a tenor del art. 45 y 162 del Código Penal, el cual prevé una pena de un mes a dos años. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme la certificación que antecede se desprende que los inculcados no registran precedentes condenatorios por lo que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "Más allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de Hurto Simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.).(Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. S/Prescripción). "Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Gómez Cesar Emanuel y Gómez Maximiliano Alejandro en la presente causa N° 07-00-63073-11 (n° interno 4363) que se les sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a Maximiliano Alejandro Gómez, titular de DNI 32.661.044, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 30 de septiembre de 1986, en Lanús, Empleado Fabril, hijo de N.N. y de María Lourdes Gómez, domiciliado en calle Virgilio n° 1185, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2285839 y a Cesar Emanuel Gómez, titular de DNI 37.582.621, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de mayo de 1993, en Posadas, empleado, hijo de N.N. y de María Lourdes Gómez, domiciliado en calle Guamini n° 35, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2285827, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

C.C. 5.684 / jun. 1 v.jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-98/15, caratulada "Imp. Quintana Marcelo S/Robo - dte. Campos Ricardo Daniel - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor QUINTANA JUAN MARCELO, titular del DNI 24.034.120 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, 18 de mayo de 2018. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Quintana Juan Marcelo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebelía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta UFIJ N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (CP 7260), con telefax 02344-455250. Mariela Y. Méndez, Secretaria.

C.C. 5.707 / jun. 1° v. jun. 7

1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, sito en calle C. Pellegrini nro. 302 de Adolfo Gonzales Chaves, en autos "Amor Olga Susana c/Herederos de Hiza Balul s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 11.427, cita al demandado HIZA BALUL Y/O HEREDEROS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Av. Juárez nro. 302 esq. Ituzaingó de Adolfo Gonzales Chaves, designado según Catastro como Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Manzana 6 A, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 3032-0, Dominio inscripto al Folio 95 Año 1932 y Folio 226 Año 1957- Adolfo Gonzales Chaves (051), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Adolfo Gonzales Chaves, abril 9 de 2018. Silvina Martínez Martínez, Secretaria Letrada.

L.P. 19.871 / may. 31 v. jun. 1

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en los autos caratulados "Atucha Lilia Hemilse c/ González Miguel s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 822024, sito en calle 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Justicia PB) de La Plata, cita al demandado MIGUEL GONZÁLEZ y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 152 nro. 1378 e/ 60 y 61, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Partida Inmobiliaria: 055-184506, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección P, Manzana 285a, Parcela 26, Matrícula N° 192.122 La Plata (055), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. La Plata, 18 de mayo de 2018. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.923 / jun. 1° v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por dos días a herederos de JULIO CÉSAR FACCIÓ para que comparezcan en el término de diez (10)



días a estar a derecho en el proceso “Montaño y Zárate, Ana María y Otros c/ Faccio, Julio César y Otros s/ Daños y Perjuicios” expte. 116.444, en trámite por ante el Juzgado mencionado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 53 inc.5, 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.). Mercedes 28 de Marzo de 2018.

L.P. 19.929 / jun. 1° v. jun. 4

POR 2 DÍAS - Juez Civil y Comercial de 2da. Nom. de La Banda, Sgo. del Estero Dr. Pedro Carlos Juri, en autos “Cejas Luis Ricardo c/ Silighini De Celie Cristina y San Sebastián Alberto s/ Prescripción Adquisitiva – Expte. N° 69.699/14”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que comparezcan hacer valer sus derechos al proceso por el término de Ley (30 días corridos desde la última publicación). Inmueble ubicado en la calle 24 de septiembre N° 348 La Banda, Provincia de Sgo. del Estero, lote 8 Mza. XVIII, parte de terrenos de Estancia “San Carlos”, mide 20 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Linda al norte con lote 9, al sud con lote 7, al este con lote 3 y al oeste con calle 24 de septiembre. Superficie de 1000 m2. M.F.R. 06-1-03589, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio. Provincia de Santiago del Estero, 12 de abril de 2018. Firmado: Dr. Pedro Carlos Juri. Juez. Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.

L.P. 19.930 / jun. 1° v. jun. 4

POR 2 DÍAS - Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Primera Circunscripción Judicial. Secretaría a cargo de la actuante, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Surgiendo del informe aportado que no existen datos relativos al juicio sucesorio de la codemandada VIRGINIA IDALINA CÍMBARO -D.N.I. N° 1.387.808- quien habría fallecido el 11/12/2014 en la localidad de Lomas de Zamora (Buenos Aires), a fin de integrar correctamente la litis conforme lo normado por el Art. 58 del C.P.C.C y- por remisión- el Art. 71 inciso 5) del mismo ordenamiento citase a los herederos de la nombrada por edictos que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario (ambos de la localidad del último domicilio de la fallecida), para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en este proceso debiendo en el mismo acto acreditar el vínculo con la causante, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: Salinas Sinforiana Nelía, Amakawa Norma Estela y Amakawa Manuel Yasuo c/ Cimbaro Eloina y/o Cimbaro Raul Valentin, Cimbaro Virginia Idalina, Cimbaro Norma, s/ Escrituración. Expte. N°: 1707/14. Resistencia, Chaco 18 de abril de 2018. Sandra Beatriz Kuc, Secretaria.

L.P. 19.918 / jun. 1° v. jun. 4

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por los accionantes CONCHA, MARIA CRISTINA, CONCHA CESAR ALBERTO y CONCHA DIEGO Edgardo, en los autos caratulados: “Concha María Cristina y Otros sobre Cambio de Nombre – E. 18750/75”, haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. Santiago Varela Secretario.

L.P. 19.901 / 1° v. jun. 1

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - Juzg. Nac. 1°. Inst. en lo Comercial N°1, del Dr. Alberto Alemán, Sec. N° 1 a mi cargo, Av. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, en autos Nutral S.A. S/ concurso preventivo Exp. 28245/17 comunica: 20/02/2018 apertura concurso preventivo NUTRAL S.A. CUIT 30-64166678-1. Síndico: Raúl H. Trejo; A. Pacheco 1940, Ed. I, P. 2 “D” CABA; verificación de créditos hasta 10/07/2018 en domicilio síndico; Informes arts. 35 y 39 L.C. 5/09/2018 y 18/10/2018. Aud. Inf.: 30/04/2019, 11:30 hs. Mariano Conde, Secretario, Buenos Aires. 10/05/18.

C.F. 30.896 / may. 30 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, sito en calle N° 13 N° 47 y 48 de La Ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaria Única a cargo del Dr. Juan José Montolino del Departamento Judicial de La Plata en los autos “Plet Carmen Beatriz c/ López Gomara Justo s/ Prescripción Adquisitiva Larga” Expediente 16043/2016, cita a JUSTO LOPEZ GOMARA y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre los derechos sobre los inmuebles objetos de autos Inscripción 4278- Fº 1358-Año 1884- marginal fechas 12/07/1887 y 03/08/1887- Inscripción 35396 Fº 1572 – Serie B – Año 1889, Según Plano Protocolizado al Fº 01/2010, Titularidad a Nombre de López Gomara, Justo, Nomenclatura Circunscripción III, Sección “D”, designados por título como Lote y por catastro como Parcela y Manzana respectivamente como se detallan a continuación: 2 de la EE (2 de la 188 O); 5 de la EE (5 de la 188 O); 20 de la EE (14 de la 188 O); 2 de la X (2 de la 188 L); 5 de la X (5 de la 188 L); 5 de la Q (5 de la 188 i); 21 de la Q (13 de la 188 i); 8 de la J (22 de la 188 F); 17 de la C (17 de la 188 C); 2 de la K (2 de la 189 E); 6 de la K (6 de la 189 E); 22 de la K (15 de la 189 E); 2 de la D (2 de la 189 A); 7 de la D (7 de la 189 A); 22 de la D (15 de la 189 A); 19 de la D (18 de la 189 A); 2 de la Z (2 de la 189 N); 14 de la L (11 de la 189 F); 22 de la L (13 de la 189 F); 24 de la L (15 de la 189 F); 1 de la E (1 de la 189 B); 3 de la E (3 de la 189 B); 22 de la E (15 de la 189 B); 2 de la T (2, 189 L); 22 de la T (15 de la 189 L); 18 de la T (19 de la 189 L); 8 de la N (8 de la 189 H); 19 de la N (18 de la 189 H); 19 de la G (15 de la 189 D); 22 de la G (18 de la 189 D), todos del partido de La Plata (055), localidad de Melchor Romero. A tal fin, publíquense los edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario “Hoy” de localidad de La Plata”, para q en el término de diez días y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). María S. Pereyra Gonzalez, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.902 / may. 31 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en los autos “Corijunio S.A. s/Concurso Preventivo” (Exp. Nro. 5574/2018) con fecha 05.04.18 se presentó en concurso preventivo CORIJUNIO S.A. CUIT 30708530057- con domicilio

en Av. Paseo Colón 1142 PB B CABA, inscripta en IGJ bajo N° 14759 del L° 23, habiéndose dispuesto su apertura el 25.04.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico María Inés Strusberg -con domicilio en Av. Córdoba 1367 piso 9 Of. 43 CABA y tel.: 4815-0118-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30.07.18 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 03.09.18 y 01.10.18 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 17.09.18. La audiencia informativa se llevará a cabo el 22.04.19 a las 12 hs. Buenos Aires, 14 de mayo de 2018. Claudio Marjanovic Telebak, Secretario.

C.F. 30.919 / may. 31 v. jun. 6

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/04/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIDIURGIS ALICIA RAMONA, DNI 18.038.772, con domicilio real en la calle 17 N° 1198, Balcarce. Síndico designado CPN Gelos Raúl, con domicilio en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta 03 de agosto de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales. Fijar los días 17 de septiembre de 2018 y 31 de octubre de 2018, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.262 / may. 29 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Taylor Juan Adolfo s/ Acción Declarativa", Exp. 2564-2015, cita a CALVO ÁNGEL, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Matrícula: 129.968 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. A, Mza. 66CC, Parcela 3c, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 14 de mayo de 2018. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.297 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a los representantes de "SOCIEDAD DOURA HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA" y a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "Gallinal José Luis y ot. c/ Doura Hermanos Sociedad Colectiva s/ Usucapión", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Mar del Plata, 26 de abril de 2018. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.315 / may. 31 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única del Depto. Jud. M. d. P. hace saber que en autos "Coronado S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 13336-2018, el 04/05/2018 se presentó y el 10/05/2018 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de Coronado S.A., C.U.I.T. 30-62151339-3 y domicilio social en calle Solís N° 4972 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 21 de agosto de 2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindicatura Alejandro Ramos Méndez, con domicilio en calle Alberti 2666 Piso 1ro. Of. "A", de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Mar del Plata, 23 de mayo de 2018. Josefina V. Peláez, Secretaria.

M.P. 34.318 / may. 31 v. jun. 6

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en autos "Villanova s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. 21-02890733-5 se hace saber que por Resolución n° 2793 e fecha 27/12/17 se ha dispuesto declarar abierto el Concurso Preventivo de VILLANOVA S.A. Nro. 30-71245921-9, con domicilio real en calle José Hernández 1638 y domicilio legal es Santa Fe 1214 Pº 3 of. 3 ambos de la ciudad de Rosario. Por Resolución Nro. 690 de fecha 02/05/18 se ha decidido reformular el cronograma concursal de la siguiente manera: 1) 04/07/18 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) El día 16/08/18 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día 28/09/18 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) El día 15/02/19 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) El día 08/03/19 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 6) El día 15/03/19 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. La resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Juez) y Lucas Menossi (Secretario). En cumplimiento de lo ordenado, se hace que el nombre de fantasía con el que gira la concursada es "Tifon Water Planet", su CUIT Nro. 30-71245921-9, domicilio José Hernández 1638, los datos del Síndico interviniente son: CPN Lucas Manuel Cristina, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horarios de atención 14 a 20 horas y que se ha ordenado la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial, en Diarios "El Forense", "La Capital", "Clarín" y en extraña jurisdicción en el Boletín Oficial, Partido de Tigre, Dpto. Judicial de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Secretaria, 14 de mayo 2018. Fdo. Lucas Menossi, Secretario.

S.I. 40.227 / may. 31 v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BARBERIS, San Isidro 15 de marzo de 2018. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 39.232

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora-Sede Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart cita a ALTAMIRANO CARLOS GUILLERMO DOLORES y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Circ. II, Sec. D, Manz. 036, Parc. 22), sito en la calle Magdalena N° 782 de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Arnez Zenteno, Jhony Henry y Otro c/Altamirano, Carlos Guillermo Dolores S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 4063), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 27 de marzo de 2018. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 47.051 / jun. 1 v. jun. 4

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, sito en calle Av.101 Nro.: 1753, P:2, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a STEPHEN HIELDD, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda entablada por Domínguez Micaela Melani, en los autos Domínguez Micaela c/ Stephen Hieldd y Otros S/ Daños y Perjuicios, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral San Martín, 16 de abril de 2018. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.887 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi Secretaria Única a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín 1753, 2° piso de la localidad de Gral. San Martín Provincia de Buenos Aires, en los autos "Zuccoli Graciela Élide c/La Rocca Josefa y Otros S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" N° 75.503 (SM-24463-2014) cita y emplaza a los herederos de ZUCCOLI NOEMÍ ESTER y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle General Artigas N° 3134, entre las calles 12 de Octubre (hoy Pasaje La Paz) y Avda. General Paz de la localidad de Ciudadela, pdo. de Tres de Febrero Circ. VI, Sección C, Manzana 12, Parcela 2 de Inscripción de dominio 3277 del pdo. de Tres de Febrero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. General San Martín, 26 de diciembre del 2017. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 52.903 / may. 31 v. jun. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma. José Gigy Traynor, Sec. N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, informa que el 20/04/2018 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ELHYMEC S.A.C.I.F. (CUIT 30-51729651-8) en el que se designó Síndico al Ctdor. Gabriel Gerardo Garber, con domicilio en Ciudad de la Paz 353, 5º piso, dpto. 504, CABA (tel.45544282) quien recibirá las verificaciones de crédito (LCQ: 32) hasta el 13/08/2018 en el domicilio indicado de 12:00 a 18:00 hs. El informe de la LCQ: 35 se presentará el 25/09/18 y el de la LCQ: 39 el 7/11/18. La audiencia informativa se llevará a cabo el 21/05/19 a las 10:30 hs. Se expide el presente en autos "El-hymec SACIF s/ Concurso Preventivo" (Exp. N° 4609/18). Buenos Aires, 18 de mayo de 2018. Fdo. Mercedes Arecha, Secretaria.

S.M. 52.883 / may. 31 v. jun. 6

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Com. N° Ocho del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GERTRUDIS JULIA WRAGE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado: Cir. II, Secc. D, Chacra 336, Mz. 336R, Parcela 31, Folio 579 Año 1983 de Bahía Blanca, Partida Inmobiliaria 007-31.320, para que dentro del plazo de Diez (10) días tomen intervención en los autos: "Scotti Michele Rosario y Otro/A C/ Disse Teodoro y Otro/A S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 51.942, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 26 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

B.B. 57.114 / may. 22 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ALEJANDRO SANCHEZ y SABINA BURGOS. Bahía Blanca, marzo 22 de 2018. María Damiana Frias. Secretaria.

B.B. 56.935 / may. 30 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - Juz. de Primera Instancia en lo C. y C. Nro. 3, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don ANTONELA ESTEFANIA FIBIGER en autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/Fibiger, Antonela Estefanía s/Cobro Sumario Sumas de Dinero, Exp. 67.965, para que dentro del plazo de diez días tome intervención en el presente proceso y conteste la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que la represente en juicio. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2018. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.242 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a don CARLOS RENE PACIONI en autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/Pacioni, Carlos Rene s/Cobro Ejecutivo, Exp. 116.928, para que dentro del plazo de 6 días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el

Art. 523 Inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 6 de noviembre de 2017. Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 57.243 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Rosales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de cinco días a ESTECHE RAFAEL, a fin de que tome intervención y oponga las excepciones que considere pertinentes en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Esteche Rafael s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 40214) bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Punta Alta, 14 feb. de 2018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.272 / jun. 1° v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Rosales, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de cinco días a ESTECHE RAFAEL, a fin de que tome intervención y oponga las excepciones que considere pertinentes en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Esteche Rafael s/Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 40213) bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Punta Alta, 14 de febrero de 2018. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.273 / jun. 1° v. jun. 7

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en la calle Alte. Brown y Colón. 2° piso, de la ciudad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza a ROMO MATIAS EZEQUIEL, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda conforme con lo dispuesto por el art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos caratulados "Miranda Maximiliano Gastón c/ Romo Matías Ezequiel y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte.: N° MO-16264-2014. Morón, 23 de marzo de 2018. Paola Andrea Galarza, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.807 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana PREISZ, Sec. Única del Dpto. Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 2° piso, Cuerpo "C", en autos caratulados: "Ishikawa Diego José c/Higa Kiyomori o Kiyosei (hoy sus herederos) S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° MO-11373-2014), cita y emplaza por 10 días a herederos de HIGA KIYOMORI o KIYOSEI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Bella Vista y Cadelago, localidad de Libertad, pdo. de Merlo, (Circ. III; Parcela 959, lote 3, Pda. Inmobiliaria 22067 y Circ. III, Parc. 960, lote 4, Pda. Inmobiliaria 104701), a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 18 de mayo de 2018. Patricia L. Raggio, Secretaria.

Mn. 60.850 / jun. 1 v. jun. 4

9. MERCEDES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA JOSEFINA HYGONENQ y don CLAUDIO JUAN GOITRE. General Rodríguez, 18 de abril de 2018. Pamela Verónica Gómez del Moro, Secretaria.

Mc. 66.669

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia número 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez sito en Aristóbulo del Valle 2864 del partido de Moreno, cita y emplaza por el término de quince días a personas interesadas por el cambio de nombre de COLLQUE UÑO ESTEFANIA AYELEN en los autos caratulados "Uño Dora S/Cambio de Nombre", Expte. 17118-2016. Moreno, 1 de febrero de 2018. María C. Arévalo Peláez, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.842 / 1° v. jun. 1°

10. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos de SÁNCHEZ HAYDEE y/o considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de Oviedo N° 242 de la ciudad de Junín, nomenclatura Catastral: Manzana 15-b. Parcela 8-d, Matrícula N° 7443 para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 681 y CC. del CPCC.). Junín 22 de mayo de 2018. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.607 / may. 31 v. jun. 1

11. AZUL

POR 3 DÍAS. El Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGUDO APOLINARIO (DNI 1232644) y STANCIUC CAPDEVILA DE MANGUDO CLEMENTINA DORA (LC 4029292). Azul, mayo 4 de 2018. Fdo. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.303 / may. 30 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única, Dpto. Judicial Azul, Notifica a DAMIÁN GASPAS NARVAJA LARROSA (DNI 25.514.356) y FLAVIA JIMENA PERAZZO (DNI 29.023.396) la parte resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos "Blando Gloria Alejandra y Otro c/ Narvaia Larrosa Damián Gaspar y Otro s/ Desalojo por falta de pago" N° 58.927. "Azul, Abril 13 de 2018... Por todo Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Gloria Alejandra Blando, Claudia Isabel Blando y Silvina Gabriela Blando contra Damián Gaspar Narvaia Larrosa y Flavia Jimena Perazzo y/o cualquier otro ocupante, por desalojo del inmueble ubicado en calle 5 N° 446 de Azul, condenando a los citados demandados y a su grupo familiar que convive con los mismos, a desalojar el inmueble. 2) Convertir en definitiva la entrega provisoria y cautelar del inmueble locado ordenada y efectivizada en autos, conforme lo dispuesto en el considerando 6. 3) Imponer las costas a los accionados, en su calidad de vencidos y conforme a lo dispuesto en el considerando 7 (Art. 68 y concc. del CRCC). 4) Diferir la regulación de los honorarios de la profesional interviniente para la oportunidad que se determine el valor locativo del inmueble. Regístrese y notifíquese. Dr. Jorge Raúl Cataldi. Juez Civil y Comercial". Azul, Mayo 23 de 2018. Silvana B. T. Cataldi, Secretaria.

Az. 71.367 / may. 31 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez días a herederos ESTELA NOELIA ZUBILLAGA, DNI N° 11.180.843, para que comparezca en los autos: "Miribuca, Gladys Blanca c/. Fuentes, Eduardo Alberto y Otros s/ Anulación de Contrato de Compraventa y Testamento" a fin de hacer valer sus derechos (Art. 43 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Azul, 25 de abril de 2018. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra. Santiago Ramón Nosedá, Secretario.

Az. 71.291 / may. 31 v. jun. 1

12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLOTILDE CRESCENCIA PISETTA. San Nicolás, 16 de abril de 2018. María C. Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.329 / may. 31 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos: "Rocca, Ricardo Alberto c/Olimpo S.A.C.I.F.E.I. y Otra S/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 15.803 cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días comparezcan quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan prescribir ubicados en calle de la Nación N° 340 de la Ciudad de San Nicolás (Inscripción de dominio: I) Matrícula 313/16, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 124, Parc. 24-c, UF. 16, Polig. 00-03 y II) Inscripción de dominio: Matrícula 313/15, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 124, Parc. 24-c, UF. 15, Polig. 00-02) San Nicolás, 15 de mayo de 2018. Diego Rogelio López, Auxiliar letrado.

S.N. 74.415 / may. 31 v. jun. 1

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Veinticinque, sito en la calle 9 de Julio N° 54, de la Ciudad de Trenque Lauquen hace saber por cinco días que el 25/04/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FUNGO LUIS JUAN CUIT; 20-05055354-0 con domicilio en Gral. Rodríguez n° 50 de América, Pdo de Rivadavia. Síndico: Nancy Grossi con domicilio legal en 25 de Mayo n° 905 de la ciudad de Trenque Lauquen ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta 28/08/2018. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/09/18 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Fungo Luis Juan s/ concurso preventivo" (pequeño) - Expte N° 95607/2018- Trenque Lauquen, 18 de mayo de 2018. Diego Veinticinque, Secretario.

T.L. 77.432 / may. 28 v. jun. 1

15. NECOCHEA

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Laborde, Juan Oscar S/Concurso Preventivo", Expte. 50.959, que con fecha 15/08/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor JUAN OSCAR LABORDE, CUIT 23-11688988-9, con domicilio en calle 97 N° 966 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 4 de julio de 2018, ante el Síndico Rubén Abel Arrate, en el domicilio de la calle 60 N° 2.920 Piso 1° Oficina "A" de esta ciudad, de lunes a jueves, de 14.00 a 16.00 hs. y hasta el último día inclusive. Se fija el día 27 de marzo de 2019, a las 12.00 hs., a fin de que se lleve a cabo la Audiencia Informativa, en la sede del Juzgado. Necochea, 15 de mayo de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.227 / may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en Calle 83 N° 323 de Necochea, Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos; "González, Marina Edith S/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 51.104, que con fecha 15/08/17 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la señora MARINA EDITH GONZALEZ, CUIT 27-14213326-7, con domicilio en calle 97 Nro. 966 de Necochea,

debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 4 de julio de 2018, ante el Síndico Rubén Abel Arrate, en el domicilio de calle 60 N° 2920 Piso 1° Oficina "A" de esta ciudad, de lunes a jueves, de 14.00 a 16.00 hs. y hasta el último día inclusive. Se fija el día 19 de septiembre de 2018 como fecha de presentación del informe individual (Art. 35 LCyQ), el día 21 de noviembre de 2018 como fecha de presentación del informe general (Art. 39 LCyQ) y se designa Audiencia Informativa para el día 27 de marzo de 2019, a las 12:00 hs., a fin de que se lleve a cabo, en la sede del Juzgado. Necochea, 28 de mayo de 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.238 / jun. 1° v. jun. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, del Departamento Judicial de Necochea, en los autos caratulados: "Rosas, Mario Alberto c/ de Dominicis Gervasio s/ Prescripción Adquisit. Vicenal/Usucapión" Expte. N° 44.952, cita a GERVASIO DE DOMINICIS, para que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Necochea, 28 de marzo de 2018. Firmado Dr. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.240

18. TRES ARROYOS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por diez días a ROBERTO MARIO VIÑES, SILVIA CARMEN VIÑES, RICARDO FEDERICO VIÑES, MARIA CARLOTA CIER y ALBERTO, ENRIQUE CIER (h), y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir: Circ. XVII, secc. A, manz. 27. Parc 6. Tres Arroyos (108). Partida N° 042803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Buñes, Eduardo Alberto y Otros c/Lange de Cier, Carmen y Otros S/Usucapión", Expte. N° 41.436, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 14 de mayo de 2018. Mariana C. Bruetta, Secretaria.

T.A. 87.124 / jun. 1 v. jun. 4

19. QUILMES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO ALBERTO MALPARTIDA GARAY y/o HERMINIO ALBERTO MALPARTIDA. Fdo. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

Qs. 89.938 / may. 30 v. jun. 1

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial Quilmes del Dr. Omar Alberto Nicora —Juez; Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a herederos y acreedores de RICO PÉREZ ANTONIA ISIDRA (DNI N° 93.200.317) por sí o por apoderado, con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle General Rudecindo Alvarado N° 3725 entre calle Chubut y Caseros, del barrio San Juan Bautista (CP 1888), del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 24, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 032-53238-8, respecto de estos actuados. Quilmes, 17 de mayo de 2018. Cecilia María Ventura.

Qs. 90.112 / may. 31 v. jun. 1

22. AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a JULIO GONZALO PORTELA RAMIREZ, MARÍA JULIA PORTELA y RAMÍREZ y FELIPE PALMARINI y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. V Secc. B Mza. 110 Parc. 3 Partida 32419 de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2018. Daniel O. Azcurra. Secretaria.

Av. 95.144 / jun. 1° v. jun. 4

23. LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ANTONIA CORDOBA. Valeria A. Mieras, Secretaria.

L.M. 97.824 / may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de SARTORIO TERESA AMELIA. San Justo 9 de marzo de 2018. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.490